

POSIBILIDAD DE RECUPERAR EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS (IVMDH)

Últimamente se está hablando mucho sobre la posibilidad de recuperar el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) como consecuencia de la denuncia que la Comisión Europea presentó hace meses, en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en Luxemburgo (TJCE), contra España, por entender que la aplicación del IVMDH contraviene lo dispuesto en el art. 3 de la Directiva 92/12/CEE del Consejo, de 25.2.1992, relativa al régimen general, tenencia, circulación y controles de los productos objeto de impuestos especiales.

Si finalmente el Tribunal de Justicia de la UE se pronuncia contra la repercusión en nuestro país del IVMDH, podría recuperarse dicho Impuesto indebidamente ingresado durante el período todavía no prescrito (4 últimos años hasta la actualidad más intereses de demora), por parte de las personas físicas o jurídicas que lo hayan soportado.

Para salvaguardar los derechos de quienes han soportado la repercusión del Impuesto, y con objeto de que puedan beneficiarse de la devolución, si es que finalmente el TJCE se pronuncia en contra de la aplicación del IVMDH en nuestro país, es necesario promover ahora el correspondiente expediente de solicitud para evitar la prescripción.

La posible devolución alcanza a todos los productos objeto del IVMDH (gasóleo de automoción, biodiesel, gasóleos de calefacción y agrícola, gasolina, fuelóleo y queroseno).

También sería recuperable el importe de las Actas de Inspección, y sanciones por la liquidación de dicho Impuesto practicadas por los Servicios de Inspección a los sujetos pasivos.

La empresa BRENT & TRADING (B & T energy consulting) especializada en el asesoramiento sobre fiscalidad aplicable a los hidrocarburos y biocarburantes, ha elaborado una propuesta para la prestación de este servicio de recuperación del IVMDH, con unas tarifas muy interesantes y competitivas.